

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

**19486***Aprobación definitiva modificación presupuesto 2012 expediente 02/2012*

Finalizado el periodo de exposición pública y dado que no han sido presentadas reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2012, sobre el expediente núm. 2/2012 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 177.2 del citado RDL, se publica a continuación la modificación realizada por capítulos:

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

##### Presupuesto de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Euros
162 22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO	1.483.474,56 €
338 20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	590,00 €
338 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	417,60 €
338 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.211,79 €
341 48900	SUBVENCIONES DEPORTIVAS	54.840,25 €
920 21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	228,21 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.540.762,41 €</b>

##### Presupuesto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
91300	Préstamos del interior	1.540.762,41 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.540.762,41 €</b>

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB .

Bunyola, 10 de septiembre de 2012

**EL ALCALDE,**  
Jaume Isern Lladó

